



MINUTA PARA INTERVENCION TEMA:

CARGA DE COMBUSTIBLE DE AVIONES EN AEROPUERTO DE PUERTO NATALES

En los últimos días nuestra Región de Magallanes ha tomado conocimiento de que la línea aérea Sky habría determinado poner fin a sus operaciones en el aeropuerto Teniente Julio Gallardo, de la comuna de Puerto Natales, provincia de Última Esperanza, las que se habían retomado con gran éxito la pasada temporada de verano.

Hasta el momento las razones aducidas guardan relación con factores comerciales de la empresa, pero fundamentalmente con la falta de infraestructura para la carga de combustible de los aviones en forma segura y sustentable, de manera de cumplir con la normativa de seguridad que rige dicha materia en el aeropuerto antes mencionado.

Esta decisión, me había sido adelantada por el concejo municipal de Puerto Natales, por lo que desde hace algunas semanas no solo he venido anticipando esta situación, sino que además he sostenido diversas reuniones para poder revertir lo ya planteado, que sin duda afecta en gran forma a la población de Puerto Natales, a la propia Región de Magallanes y a su sector productivo más importante, como es el turismo, por cuanto esa zona es la puerta de entrada y paso obligado a uno de los principales atractivos turísticos, reconocido mundialmente como la Octava Maravilla del Mundo: el Parque Nacional Torres del Payne.

Como parte de esas gestiones, me he reunido con el Alcalde de Puerto Natales, don Fernando Paredes; con el Presidente del Consejo Regional, don Miguel Sierpe, y oportunamente advertí de esa situación al Intendente de Magallanes, quien se encontraba con el Ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, en una actividad que se realizó en la misma comuna de Puerto Natales el pasado 30 de junio, y cuyas primeras luces habíamos conocido días antes en forma de trascendidos que ya apuntaban a la decisión que podrían adoptar las líneas aéreas si no se tomaban las medidas pertinentes para contar con el suministro de combustible en dicho aeropuerto.

Las autoridades mencionadas han manifestado su total disposición para dar una rápida solución a la falta de infraestructura que actualmente posee el aeropuerto de Puerto Natales, en particular esta suerte de prioridad como lo es el almacenaje de combustible para los aviones.



En el contexto, una línea de acción inmediata que daría respuesta al requerimiento consistiría en tener camiones refueler (autocargadores) y estanques que permitieran mantener el producto en condiciones adecuadas de almacenamiento, donde se necesitaría la gestión de fondos regionales para llevar a cabo las inversiones respectivas.

Por lo anterior, a través de la presente intervención quisiera insistir en la solicitud al Ministro de Obras Públicas -reitero que ya hemos conversado en varias oportunidades este tema; sin ir más lejos, nos volvimos a reunir hace unos momentos- y al Intendente de la Región de Magallanes, para que den prioridad a todas las gestiones tendientes a que el Estado de Chile, en su rol subsidiario en pos de la conectividad y del impacto social y productivo, asuma la inversión de las obras pertinentes para que el Aeropuerto Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales pueda contar con la infraestructura necesaria y adecuada para la carga de combustible en los aviones que utilicen el referido aeropuerto.

Además de aquello, existiría una problemática por el nulo interés comercial de las empresas que abastecen de combustible a los aeropuertos de nuestro país -COPEC y Shell-, para las cuales no sería rentable efectuar esa distribución en el aeropuerto de Puerto Natales.

Por todo lo expuesto, pido que tanto el Gobierno Regional de Magallanes cuanto la Gerencia de la Empresa Nacional del Petróleo realicen las gestiones pertinentes a fin de que la ENAP sea la que abastezca de combustible a dicho aeropuerto. Ello, dada la importancia de la presencia que tiene aquella Empresa en la Región, la cual perfectamente puede realizar esa labor.



Minuta para intervención tema:

**PROGRAMA ESPECIAL PARA ACCESO DE ADULTOS MAYORES
DE EXTREMO SUR DE CHILE A TARIFAS REBAJADAS EN
TRANSPORTE PÚBLICO.**

Deseo referirme a otro importante asunto, que también se ha vinculado con el transporte: en este caso, el de los adultos mayores en la Región que represento.

En el mes de mayo del año en curso, tanto mediante oficio como en reunión sostenida personalmente, le formulé una petición a la señora Ministra de Transportes con el propósito de lograr la implementación de un programa especial para que los adultos mayores, principalmente pensionados, de las zonas extremas del sur de Chile puedan acceder a una tarifa rebajada de hasta 50 por ciento en el transporte público de pasajeros, tal como ya ocurre en otras zonas de nuestro país: por ejemplo, en Santiago y en provincias del interior de la Quinta Región.

En dicha instancia se le hizo ver a esa Secretaría de Estado que los usuarios adultos mayores del sistema de transporte del Metro ya contaban con ese tipo de beneficios, por lo que se solicitaba un trato igualitario para los adultos mayores de todas las regiones.

Pues bien, esta semana se ha efectuado un importante anuncio respecto a la ampliación de los beneficios de que gozan los pensionados de la Región Metropolitana con relación al uso del Metro, lo que justifica aún más que se equiparen las condiciones de aquellos que se hallan en el resto de las regiones, de manera que no existan pensionados de primera y de segunda clases en nuestro país.

Ante la referida petición, la titular de Transportes señaló que el Ministerio "estudiaría lo planteado por mi persona, fijando el mes de agosto como plazo para dar una respuesta definitiva".

Por lo tanto, encontrándonos ya en pleno mes de agosto, quisiera reiterar la solicitud planteada a dicha Secretaría de Estado y pedirle el cumplimiento del compromiso asumido por ella en cuanto a entregar a la brevedad una respuesta a lo demandado, haciendo votos para que esta sea positiva y así otorgar mejores condiciones de vida a los pensionados de nuestro país.



Minuta para intervención sobre MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO EN MATERIA DE LICENCIA PROFESIONAL

Hace algunos años presentamos dos iniciativas de ley sobre la materia. Una de ellas dice relación con las personas que padecen diabetes.

Para la gente que sufre descompensaciones a raíz de dicha enfermedad, hoy día, a diferencia de lo que ocurría en la década del setenta (a la sazón la Ley de Tránsito no se había actualizado en la materia), existen medicamentos y cuidados especiales. Sin embargo, hay una enorme discriminación con respecto a los profesionales del transporte afectados por mellitus tipo 2, por ejemplo, quienes no tienen posibilidad de conseguir la licencia de conducir pertinente.

Así las cosas, quien padece de diabetes y necesita contar con licencia profesional para conducir un colectivo, un taxi básico o cualquier vehículo de transporte público debe omitir tal antecedente, en circunstancias de que actualmente esa clase de problemas se puede controlar por completo.

Debemos ponernos al día en esta materia y no cortarles los brazos a gente cuyo único ingreso proviene de su experiencia en el manejo de vehículos del transporte público.

¡Esas personas se ven obligadas a mentir!

¿Qué ocurre en definitiva? Que los conductores afectados por dicha enfermedad están más expuestos que otros a protagonizar accidentes de tránsito, entre otras cosas debido a que no son objeto de control permanente, cada dos o tres años. Pero ello no ocurriría si, por el contrario, el médico que autoriza el otorgamiento de la licencia, quien dispone de los antecedentes respectivos, pudiera verificar la evolución de la patología pertinente, la que hoy, como señalé, es completamente manejable sobre la base de exámenes realizados en la salud primaria o en la secundaria.



Reitero: se está generando una enorme discriminación contra los referidos trabajadores.

Entonces, al momento de apoyar este proyecto, me encantaría saber que la Comisión de Transportes también va a discutir las iniciativas de que hice mención, que dan cuenta de la necesidad de actualizar la Ley de Tránsito en lo relacionado con la patología en comento.

Hoy día, como expresé, dicha enfermedad es perfectamente tratable. No obstante, la gente que la padece se ve obligada a ocultarla, porque el sistema vigente, al no regular la situación, le quita la posibilidad de trabajar.



MINUTA PARA INTERVENCION SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN SEGURO PARA ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS ENFERMOS

Hago un reconocimiento absoluto a las madres y padres de estos niños. Muchos de ellos son de regiones y tuvieron que dejar sus trabajos, abandonar su ciudad, llegar hasta Santiago, buscar dónde hospedarse y enfrentar el factor económico y todo lo que la situación acarreaba.

Me tocó conocer casos donde estaban implicadas importantes instituciones. El Ejército, por ejemplo, echó a una mamá porque durante un tiempo prolongado se vio obligada a presentar licencia psiquiátrica. ¡Y no era para menos!

Esta situación luego la recoge la Presidenta de la República y la Ministra lidera un proceso que le dio la dinámica necesaria para estar hoy, una vez más, votando una iniciativa de esta naturaleza, que, sin lugar a dudas, hace enorme justicia con aquellas mamás, aquellos papás que tienen niños con enfermedades graves.

Como lo dije en las Comisiones y lo he expresado en la Sala en reiteradas ocasiones, este proyecto parte -debo hacer el justo reconocimiento- por el caso de una familia de la Región de Magallanes. Luego nos tocó conocer a una familia de la Región de Aisén y nos fuimos enterando también de casos de gente de Concepción y de distintos lugares de Chile que se enfrentaban con esta terrible noticia, con un momento extremadamente fuerte a nivel familiar. Y lo que era peor: en regiones no estaba la posibilidad de contar con oncólogos infantiles. Ello obligaba a todas estas mamás y papás ni más ni menos que a trasladarse a Santiago o a las regiones que sí disponían de un especialista.

Voy a votar favorablemente el presente proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, que crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica. Y agradezco infinitamente que la Presidenta de la República haya recogido una iniciativa que es de una extraordinaria sensibilidad.



**INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS A RESIDIR, PERMANECER Y TRASLADARSE HACIA Y
DESDE EL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA. BOLETÍN N°
10.683-06**

1. En el párrafo segundo de la letra f) del artículo 6 del proyecto de ley, reemplácese la expresión “por cualquier causa” por lo siguiente: “, salvo que el término de la relación laboral se haya producido por alguna de las causales establecidas en el artículo 160 del Código del Trabajo, en cuyo caso, el empleador sólo estará obligado a pagar el pasaje del trabajador.”

Fundamento.

El proyecto establece que en el caso de trabajadores que no sean residentes de Isla de Pascua, y que tengan un contrato de trabajo para desempeñarse en esa zona, el empleador estará siempre obligado a pagar el pasaje de regreso del trabajador y de su familia en el caso de término de la relación laboral, cualquiera que sea la causa de aquello. Lo anterior no resulta equitativo, en el caso de que la relación laboral haya terminado por alguna causal imputable al trabajador, tales como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, falta a la probidad, conductas de acosos sexual, actos, omisiones o imprudencias temerarias que afectan la seguridad de los demás trabajadores o su salud, entre otras.

En este contexto, el establecer que en todo evento se deban pagar los pasajes de vuelta, podría constituir un incentivo inadecuado a, precisamente, cometer este tipo de actos. Y, a su vez, constituye un gravamen abusivo para un empleador que ha sido víctima de estas conductas.

El artículo 160 del Código del Trabajo establece que:

